



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 30 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici P, planta 10 - Barcelona CP:
08075

TEL: 935548434

FAX: 935548437

E-MAIL: social30.barcelona@xij.gencat.cat

Juicio: Ejecución de títulos judiciales **1125/2018**

Sobre: Ejecución de título judicial - Dineraria

Parte demandante/ejecutante: FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 61

Parte demandada/ejecutada: FRANCISCO JAVIER MUGICA AMONDARAIN Y OTRA CB, Immaculada Perales Colombo, Francisco Javier Mugica Amondarain

Juan Marcos Estaran Peix , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 30 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado

-DECRETO MANTIENE LA INSOLVENCIA QUE REDUCE EL IMPORTE 1.7.21

-DECRETO MANTIENE LA INSOLVENCIA QUE REDUCE EL IMPORTE 9.7.21

- DECRETO ALZA EMBARGO 1.7.21 .

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Francisco Javier Mugica Amondarain y OTRA CB, Immaculada Perales Colombo y Francisco Javier Mugica Amondarain y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.





Y para que sirva de notificación en forma a parte demandada Francisco Javier Mugica Amondarain y OTRA CB, Immaculada Perales Colombo y Francisco Javier Mugica Amondarain cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

MODO DE IMPUGNACION: recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la LRJS).

En Barcelona, a 9 de julio de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

